

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público	Proceso:	Ejecutivo Singular
	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA	Demandante:	Banco Agrario S.A.
		Demandado:	Héctor Noel Ramírez Monroy
		Radicación:	2022-00014-00
		Asunto:	Auto decreta medida

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Valle de San Juan, Tolima, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la solicitud de medidas cautelares, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que por cualquier concepto (cuentas de ahorro, corrientes, CDT o CDTS o cualquier otro producto) tenga o llegue a tener el demandado **HECTOR NOEL RAMIREZ MONROY**, identificado con C.C No. 1.110.512.737 en el Banco Agrario de Colombia S.A., a Nivel Nacional.

Para la materialización de la anterior medida, por secretaría líbrese el oficio correspondiente al banco referenciado al correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co.

Limítese la medida a SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 68.801.049,00).

Imprímasele el trámite previsto en los numerales 7 y 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA